

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 23 de Noviembre de 1926

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y con asistencia de los señores Asensio, González, Castillejo y Ramos.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las relaciones de gastos menores y generales ocurridos durante el mes de Octubre último en el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad.

Remitir al Sr. Alcalde de esta capital la hoja de instrucciones para la formación de expediente de reclusión en un Manicomio, á fin de que la haga llegar á manos del pariente más próximo del demente José Ramos Gutiérrez.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador civil la solicitud de D. Ramón de la Cuesta, para establecer una línea de energía eléctrica para alumbrado de los pueblos de Almendra, Manzanal del Barco, Carbajales de Alba y Muga de Alba.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Gabriel Fuentes, por trabajos de pintura en el Palacio provincial.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á la demente Celia Pozuelo Pozuelo, de San Cristóbal de Entreviñas.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador civil, el expediente incoado por D. José Cavero Martín, para establecer una línea de alta tensión

frente á Gema de la ya instalada por D. Fernando Gutiérrez, hasta Fuentesauco.

Aprobar y satisfacer la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, de jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último, en las obras que se están efectuando en la Escuela Normal de Maestros, para la habitación de oficinas de la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Aprobar la factura, ya abonada, que remite el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales y que se envíe á la Intervención provincial para su unión al libramiento correspondiente.

Abonar á D. Angel Sendín el recibo, importe de la adquisición del tomo 52 de la Enciclopedia Espasa.

De conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales sobre la instancia del Alcalde de Villalpando, en súplica de prórroga para terminar el camino vecinal de Tapioles á Villalpando y de construcción de siete rampas de acceso á dicho camino; acordó la Comisión conceder prórroga de cinco meses para terminar el camino, á contar desde el día que se notifique y no acceder á la construcción de las rampas, pudiendo los Ayuntamientos construirlas por su cuenta.

Informar favorablemente al Sr. Gobernador civil, en el expediente incoado por D. Ambrosio Bobo, sobre la instalación en un molino maquillero, de una estación para suministrar fluido á Mombuey, Valparaiso, Villardecervos y Otero de Centenos.

Abonar á D. Luis Alonso Zérate las dietas devengadas por el mismo, en el mes de Octubre último, como vocal del Tribunal provincial Contencioso-administrativo.

Significar á la Excma. Diputación de Santander, por conducto del Sr. Gobernador civil, que esta de Zamora se halla dispuesta á hacerse cargo del demente Manuel Poyo Herrero, de Fadón, rogándola lo traslade al Manicomio de Valladolid.

Admitir en el Hospicio provincial á los niños Tomás Alfonso Esteban, de Quintanilla de Urz

y Severiano Hernández Pérez, de Villanueva de Campeán.

Aceptar la proposición de las Comisiones provinciales de Alicante, Teruel y Toledo, respecto á los acogidos en los Establecimientos de beneficencia de todas clases que las Diputaciones sostengan.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los trabajos motivados por la copia de veinticinco ejemplares del plano de la provincia.

Que el demente Julián Silván Diegue, de Lubián, sea trasladado desde Vizcaya y con personal de aquella Diputación, por cuenta de esta de Zamora, al Manicomio de Valladolid, abonar los gastos ocasionados por dicho demente á aquella Diputación é interesar del Ayuntamiento de Lubián los oportunos documentos.

Vista la pretensión de la Asociación del Magisterio Zamorano, relativa al aumento gradual, acordó la Comisión consignar como de esta sesión el acuerdo dictado por la Diputación en 20 de Enero de 1920, que para el caso que la Superioridad reconozca el derecho á los reclamantes á percibir las restantes anualidades, puedan percibir igualmente las de los años de 1917, 1918 y trimestre ampliado de 1918-19.

Que por la Secretaría del Hospicio se amplíen los datos para poder resolver sobre la autorización para contraer matrimonio Isabel Lorenzo.

Que si como manifiesta el Sr. Coronel del Regimiento de Caballería de Albuera, número 16, desean sentar plaza en dicho Cuerpo los asilados Guillermo Fernández, Jaime Rodríguez y Teodobaldo Guerra, lo soliciten de esta Comisión.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Que al vecino de Tapioles D. Federico Cazorla Movilla, le sean facilitadas las cédulas personales que solicita con el recargo del duplo de las mismas.

Que la demente D.^a Filomena Enrique Diaz, sea trasladada al Manicomio de Valladolid, por personal que designe la Diputación de Bilbao y abonar á aquella Diputación los gastos que le ha ocasionado dicha demente.

Entregar al vecino de Bustillo del Oro, Sinforoso Herrero, su hija María del Pilar Honoria Herrero, asilada en el Hospicio provincial.

Aprobar y satisfacer el recibo del Porvenir de Zamora por fluido eléctrico suministrado al Instituto provincial de Higiene en el mes de Septiembre último.

Que los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que no lo hayan efectuado, remitan á la Intervención provincial las cuentas del periodo voluntario de recaudación de cédulas personales, en término de cinco días improrrogables, que todos ingresen en igual tiempo los saldos en metálico que tengan en su poder, que con las cuentas referidas remitan las cédulas sobrantes por defunción ó ausencia del cabeza de familia, acompañando á las primeras certificación del Registro civil y á las segundas de la Alcaldía; respecto á las demás no satisfechas seguirán los procedimientos de apremio.

Quedar enterada del fallecimiento del semental de cerda enviado á Tábara.

Aprobar y satisfacer las cuentas de jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último en las obras del puente de Vega de Tera.

Socorrer con 25 pesetas mensuales al vecino de Villardefallaves por haber dado á luz su esposa dos niños gemelos.

Gratificar al Conserje y Ordenanzas de la Corporación con 25 pesetas á cada uno, por trabajos extraordinarios prestados y entregar la suma total de 125 pesetas al Conserje D. Cándido del Rosario.

Quedar en suspenso la resolución de la instancia del vecino de Toro Fausto Matilla, sobre la reclusión en un Manicomio á su esposa, hasta ver el dictamen del Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación.

Que el Sr. Oficial Letrado de la Corporación informe sobre la comunicación del Arquitecto provincial, en la que da cuenta de los desperfectos ocasionados por un viento huracanado en el Sanatorio en construcción para pretuberculosos en San Martín de la Castañeda, é interesa una indemnización para el contratista de la obra.

De conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, sobre la inmediata construcción de los caminos vecinales de Villalcampo á Ricobayo y Pozuelo de Vidriales á Santa Marta.

Que se extiendan los títulos de enfermeros del Hospital provincial á favor de los cabos del Ejército, D. José Sánchez Domínguez y D. Angel Arbrilo Martínez y que se dé cuenta al Excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta calificadora de aspirantes á destinos públicos y se acuse recibo de la documentación de los propuestos.

Que por el Farmacéutico de la Corporación se formule programa para los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Practicante de Farmacia.

Aprobar el Reglamento de servicios y funcionarios de la Diputación.

Que se le remita las cédulas que solicitan, con la penalidad en que han incurrido por no obtener la que les correspondía, á los vecinos de Fermoselle D. Manuel Borrego Pérez y D. José Bernardo Prieto.

Invitar á todos los funcionarios y empleados de la Diputación que figuran en nómina, para que presten ó no conformidad para dejar el 1 por 100 de su haber mensual en favor de los damnificados en la Isla de Cuba.

Nombrar en propiedad conductor mecánico

del automóvil de la Diputación, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Marcelo Fernández Carrera,

Aprobar y satisfacer varias relaciones de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hoepicio y Hospital provincial, de Zamora.

Sacar á concurso la obra para habilitar habitaciones para oficinas del Catastro parcelario en el Hospital de Sotelo.

Quedar enterada de la defunción del Vigilante del Hospicio D. Floriano Campos, que conste en acta el sentimiento de la Diputación, y que interinamente se nombre á un asilado para desempeñar dicho cargo.

Entregar al vecino de Toro Lázaro Alonso Calvo, al niño asilado del Hospicio. Policarpo Alonso Calvo.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al demente Juan Crisóstomo Garcia Correa, de Coreses.

Aprobar y satisfacer los gastos hechos en los Campos de demostración de Villafáfila y Fuentesauco.

Aprobar y satisfacer una factura por transportes, á D. Tomás Gómez.

Admitir en la Casa Hospicio la niña Luisa Vega Fernández.

Aprobar y satisfacer una factura de objetos de escritorio, á la Viuda é Hijos de Salvador Alvarez.

Interesar de la Diputación de Lérida, la reciprocidad de estancias en el Hospital provincial, y que manifieste si ésta alcanza al demente Poliodoro Santiago López, de Pinilla de Tero, á quien aquella Diputación presta asistencia.

Aprobar y abonar á D. Tomás Gómez, una factura por transportes,

Aprobar y satisfacer la cuenta presentada por el Capataz de la Granja Agrícola de Zamora, D. Eliseo Alonso.

Desestimar la pretensión de los Alcaldes de Santibañez de Vidriales y otros Ayuntamientos relativa á la construcción inmediata del camino vecinal de Santibañez de Vidriales á Junquera de Tera.

Aprobar y satisfacer la factura que presenta D. Rufino González.

Proveer á varias Escuelas de la provincia de libros.

Desestimar la instancia por extemporánea, del vecino de Fuentesauco Simón Pérez Vadillo, en la que solicita pensión de ancianidad.

Dar traslado á la Comisión de presupuestos del expediente relativo á la Real Escuela de avicultura de Arenys de Mar (Barcelona) sobre pensionar á un alumno para que asista al curso oficial.

Y en cumplimiento de lo preceptuada en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —J. Bermúdez. R—3616

Sesión de 7 de Diciembre de 1926.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial,

Presidencia del Sr. Bermúdez y con asistencia de los Sres. Burón, Asensio, González y Castillejo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Peleas de arriba y Fuente el Carnero, relativos al Juzgado de Instrucción de Fuentesauco y dar cuenta á la Diputación.

Entregar á Valentina Boya Pozuelo, su hijo

asilado en el Hospicio provincial, Isidro Boya Pozuelo.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Zamora, relativa al nombramiento que hizo aquél Ayuntamiento de una Comisión encargada de estudiar el asunto referente á la propiedad de la Cárcel de esta ciudad.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos de esta provincia.

Admitir en la Casa-Hospicio de esta ciudad al niño Martin Esteban Herrero, de Villaralbo.

Facilitar á D. Fidel Llamas Fernández, vecino de Losacio, la cédula personal que solicita, con la penalidad correspondiente.

Que pase á informe del Sr. Arquitecto provincial, la instancia de D. Gregorio Prieto Gato, relativa á la solicitud de prórroga para terminar la obra del Sanatorio para pretuberculosos de San Martín de Castañeda.

Aprobar y satisfacer las facturas de los gastos de entierro del que fué Peón caamirero de esta Diputación D. José García Segura.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el Sr. Arquitecto provincial, de las obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestros, para habilitar habitaciones para oficinas de la Sección Administrativa de primera Enseñanza.

Quedar pendiente la resolución del asunto relativo á la pensión que para el perfeccionamiento en el Arte de la Música solieita de esta Diputación D. Antonio Arias Gago, de Zamora.

Que D. Pedro Francisco Ballesteros, remita certificado de Juzgado municipal, relativa á los hijos que tiene, á fin de resolver acertadamente sobre el derecho á los beneficios que otorga el Real decreto de 22 de Junio último á los funcionarios que tengan ocho ó más hijos.

Subvencionar al Ayuntamiento de Benavente con la cantidad de 1.000 pesetas, para atenciones de primera Enseñanza.

Aprobar y satisfacer la relación de gastos de obras ejecutadas en el camino vecinal de Uña de Quintana á Brime de Sog.

De conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, relativo á la reparación de una obra de fábrica, solicitada por el Sr. Alcalde de La Hiniesta,

Interesar al Ayuntamiento de Villalonso, manifieste si desea ó no ejecutar por su cuenta, bajo las bases que se le indican, las obras de fábrica para la carretera municipal subvencionada de la de Toro á Rioseco al límite de la provincia de Valladolid.

Acceder á la súplica de D. Dacio Crespo Alvarez, relativa á que no se incoe expediente alguno en su favor, para la concesión de la Cruz del Trabajo,

Aprobar y satisfacer las cuentas abonadas por el Pagador de Vías y Obras provinciales, por conservación de caminos vecinales correspondientes al mes de Noviembre último.

De conformidad con el informe del Negociado respectivo, relativo á la instancia del Ayuntamiento de San Esteban del Molar, solicitando subvención para obras de alumbramiento de agua artesiana.

De conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, relativo á haber suspendido el Ayuntamiento de El Pego, las obras de la carretera subvencionada que tiene á su cargo.

Autorizar al Sr. Médico D. Felipe Anciones, para que adquiera el mobiliario á instrumental de que hace mérito en su comunicación, con destino á la enfermería del Hospital provincial.

Que el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, haga la rectificación del replanteo del primer trozo de la carretera de Mal-

va á Villalube, y que vea si es ó no conveniente la variación que solicita el Ayuntamiento de Malva.

Contribuir con 300 pesetas para el Monumento Nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella.

Abonar y satisfacer al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, el importe del empleo de piedra, durante el mes de Noviembre último en la carretera de Zamora á La Hiniesta.

Conceder la nueva subvención que solicita el señor Alcalde de Cabañas de Sayago, para atender á las obras de la carretera de Cabañas á la de San Marcial á Zamora.

De conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales, sobre lo solicitado por el Alcalde de San Marcial, referente á la ejecución de obras para ampliar el desagüe de los pasos de cauce próximos á dicho pueblo, correspondientes á la carretera que une San Marcial con Entrala.

Aprobar y satisfacer dos facturas por viajes de visitas á los caminos vecinales en construcción durante el mes de Noviembre último, por el personal de Vías y Obras provinciales.

Acceder á la solicitud de varios asilados en el Hospicio provincial, relativa á los deseos de los mismos de ingresar como voluntarios en el Ejército, y quedar enterada de la conducta observada por el asilado Gregorio Luis Martín.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia á cargo de esta Diputación, en el Manicomio provincial de Valladolid, durante el mes de Noviembre último, y que se envíen á sus familiares las filiaciones de los dementes Paulino Jambrina y Pedro Bobillo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos hechos en los campos de demostración de Morales del Vino y Vilafáfila, durante el mes de Octubre último. Igualmente vió la cuenta de los gastos hechos en el campo de demostración de Villalpando.

Adjudicar á D. Bonifacio Alonso Gato, la ejecución por destajo de las obras de habilitación de oficinas para el Catastro parcelario, en el Hospital de Sotelo.

Quedar enterada del certificado de observación sufrida en el Manicomio provincial de Valladolid, por la demente Lucia Pérez Murcia, de Sanzoles y que se remita dicho documento al Sr. Gobernador civil.

Acceder á lo solicitado por Indalecio Cano, sobre reconstrucción de una casa en una finca de su propiedad inmediata á la carretera que conduce de Fuentesauco á Villaescusa.

Admitir como alumno de la clase de Música del Hospicio provincial al niño Bernardino Ramos Alonso,

Que para poder acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villaralbo respecto á la subvención para la desecación de una laguna, es necesario justifique los gastos ocasionados por obra ejecutada y los que probablemente faltan para la completa terminación de dicha obra.

Aprobar y satisfacer la factura de gastos menores ocurridos en la Casa-Hospicio de esta ciudad, correspondientes al mes de Noviembre último.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Tomás Gómez, por transporte de bultos en el mes de Noviembre último, con destino á esta Diputación.

Abonar á Hijo de Gerardo de Castro, una factura por reparación y artículos, para el Hospital provincial de Zamora.

Aprobar y satisfacer la relación de facturas por efectos suministrados á la Farmacia propiedad de la Diputación.

Aprobar y satisfacer la relación de gastos menores, ocurridos en el Hospital provincial de Zamora, durante el mes de Noviembre último.

Aprobar y satisfacer varias facturas y otros documentos de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital provincial de Zamora, del mes de Noviembre último.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones hechas por él relativas á la entrega de la Bandera que la provincia tiene ofrendada á los Regulares de Alhucemas, prestando conformidad la Comisión.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente, J. Bermúdez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora

2.ª Zona del partido de Zamora

Pueblo de Moraleja del Vino

Contribución territorial

Presupuestos de 1917 á 1925-26

Por esta Recaudación se ha dictado con fecha 30 de Julio de 1926, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, en las fechas de los vencimientos de primer grado, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de ignorado paradero que existen en expresado pueblo, para que sea fijado en la tabla de edictos de la Casa Consistorial y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombres de los deudores	Débito principal y apremios = Pesetas
R Ú S T I C A	
Florencio Castaño Zamora	5'77
Ildefonso Luelmo Martín	99'10
José Cazorra Rosón	15'05
José Jambrina Amigo	16'81
Luis Luelmo Avedillo	104'52
Lorenzo Domínguez Fernández	11'56
Máximo Luelmo Avedillo	15'05
Manuel Muriel Benítez	13'18
Pedro Domínguez Fernández	15'04
Paula Urones Domínguez	12'12
Remigio Domínguez Villazala	16'02
Primitiva Castro Alonso	64'43

URBANA

Andrea Cantarín Pérez	11'92
Herederos de Antonio Cisneros	2'46
Juana Domínguez Morales	6'04
Herederos de Agustina González	12'90
Francisco González Jambrina	11'97
Juliana González Jambrina	11'87
Federico Jambrina Avedillo	7'87
Francisco Pérez Vaquero	7'37
Manuel Portales y Consuelo Barrón	2'46
Andrés Verodas Fuentes	13
Bernardo Domínguez Domínguez	2
Heliodoro Jambrina Fernández	1'50
Ildefonso Delgado Barrón	2'41
Ildefonso González Avedillo	3'40
Tomás Rodríguez Manso	3'90
Antonio Martín Fernández	2

Moraleja del Vino 2 de Octubre de 1926.—
El Recaudador, Raimundo D. Sotelo. R—3076

Ayuntamientos

VILLARDIGA

Terminado y aprobado por el Pleno el Repartimiento extraordinario sobre las cabezas de ganado mular, caballar, vacuno y asnal para reintegrarse el Ayuntamiento del coste de la obra de la presa para el riego del prado comunal de arriba, se halla dicho Repartimiento expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villárdiga 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Marcelino Gago. R—67

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Luelmo, año de 1925-26.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Matilla de Arzón.

Villanazar.

Villalube.

Y por las Comisiones permanentes por el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más, los pueblos siguientes para 1927.

Argañin.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Muelas del Pan.
Pontejos.
Olmillos de Castro.
San Vicente del Barco.
Arcenillas.
Perilla de Castro.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Argañin.
Ungilde.
Donado.
Abelón.
Manzanal del Barco.
San Justo.
Perilla de Castro.
Villaferreña.
Santa María de la Vega.

ARCENILLAS

Formada la lista de Compromisarios, con derecho á votar en las de Senadores, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Arcenillas 4 de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, Félix Avedillo. R—74

EL PERDIGÓN

Don Antonio Arroyo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Perdigon.

Hago saber: Que en este término municipal ha aparecido abandonada, de procedencia desconocida, una res vacuna, de cinco á seis meses de edad, pelo negro mulato, con la extremidad posterior derecha fracturada en su parte inferior. Es, al parecer, de casta brava, y ha sido depositada por orden de esta Alcaldía, en poder del vecino de esta localidad Eusebio Rodríguez.

Reconocida la res expresada por el Veterinario, ha informado en sentido de que es necesario sacrificarla é inutilizarla por no ser aprovechable la carne para consumo público ni particular, en razón de hallarse con signos de descomposición, olor fétido y fiebre de reacción, como consecuencia de la fractura que padece en la extremidad posterior derecha.

Lo que se hace público á los efectos legales, para conocimiento de los dueños ó personas que resulten interesadas en la res expresada.

El Perdigon 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Arroyo. R—2337

VILLAFÁFILA

En la noche del 24 del actual apareció en las calles de esta villa una yegua de unos ocho años y alzada de siete cuartas, color castaño oscuro y estrella en la frente, con galápago y manta listada en el arzón y cabezada con clavos dorados.

Dicho animal está recogido en casa del vecino de esta D. Gerardo Delás, quien la entregará al que demuestre ser su dueño.

Villafáfila 26 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Florencio R. Gutiérrez. R—3450

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 del actual, aprobó las siguientes Ordenanzas de exacciones municipales para el presupuesto de 1927, que quedan expuestas al público en Secretaría municipal, durante quince días.

- 1.º Sobre cédulas personales.
- 2.º Sobre recargo de contribución industrial y de comercio.
- 3.º Sobre arbitrio de consumo de vinos, aguardientes y licores.
- 4.º Sobre el consumo de carnes.
- 5.º Sobre el aprovechamiento de pastos comunales.
- 6.º Sobre prestación personal.

Villafáfila 6 de Enero de 1927.—El Alcalde, Florencio R. Gutiérrez. R—79

Juzgados municipales.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Cédula de citación

Por ignorado paradero, se cita, llama y emplaa por medio de la presente á D. José Nicolás Escoriaza, Vizconde de Escoriaza, para que comparezca á contestar á la demanda de juicio verbal civil que contra él ha interpuesto D. Anastasio Alonso Ugidos, en el Juzgado municipal de San Cristobal de Entreviñas, de donde es el demandante, y por reclamación de perjuicios causados en una finca de labor, por las filtraciones del Canal del Esla, que atraviesa dicho término, teniendo lugar el juicio el día veintiuno de Enero actual, á las diez horas.

Y á los efectos del artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, queda citado por medio de la presente además de otros edictos.

San Cristobal de Entreviñas siete de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Cipriano Alonso.—El Secretario, Bonifacio Alonso. R—3754

GALENDE

Don Angel Carnero Calvo, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Galende, del que es Juez D. Pedro Sánchez Rivó.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y de los que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En el pueblo de Galende á veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis, el señor D. Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal de este distrito, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante Juan Seoane Coco, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Castellanos y de la otra, como demandado Antonio Monteagudo Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rivadelago, sobre reclamación de quinientas pesetas, éste declarado rebelde.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al demandado Antonio Monteagudo Alonso á que satisfaga al demandante Juan Seoane Coco, la cantidad de quinientas pesetas que le adeuda, con expresa condena de costas al demandado.

Asi por esta sentencia, definitivamente juzgando, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Sáchez.—Rubricado.»

Es copia del original á que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez en Galende á veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Angel Carnero.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Sánchez. R—3840

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina Fernández, Juez municipal de Jambrina.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Pompilio Lorenzo Morales, contra D. Valeriano de la Iglesia, á fin de que le pague al primero la cantidad de cien pesetas el Valeriano de la Iglesia, que le debe, el cual es vecino de Jambrina, y no compareció al juicio, continuándolo en rebeldía y en cuya sentencia recayó el siguiente fallo.

Sentencia.—En el pueblo de Jambrina á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, el Tribunal municipal del mismo, compuesto por el Sr. Juez municipal D. Manuel Jambrina Fernández, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Pompilio Lorenzo Morales, vecino de este pueblo, mayor de edad, casado y de profesión industrial y de la otra como demandado D. Valeriano de la Iglesia, vecino de este pueblo, mayor de edad, casado y de oficio labrador, sobre reclamación de cien pesetas que el demandado adeuda al demandante.

Fallo.—Que condeno y debo condenar al demandado D. Valeriano de la Iglesia á que satisfaga, dentro del término de tercero día, á contar desde que esta Sentencia sea firme, la cantidad de cien pesetas al demandante D. Pompilio Lorenzo Morales, que en este juicio se reclaman, con imposición al mismo demandado de las costas y gastos del juicio, mandando continúe hasta la conclusión y hasta obtener el completo pago y retención de sus bienes y embargo, mediante hallarse en rebeldía el demandado D. Valeriano de la Iglesia.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta demanda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Jambrina.—Rubricado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior Sentencia por el Tribunal municipal de este pueblo de Jambrina, estando celebrando audiencia pública, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Severiano F. del Campo.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del encabezamiento y parte dispositiva de dicha Sentencia, en rebeldía del demandado, expido la presente á los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de dicho Cnerpo legal, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Jambrina á cuatro de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Manuel Jambrina Fernández.—El Secretario, Severiano F. del Campo. R—89